

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 40 pesetas.
Semestre 25 —
Trimestre 15 —
Número suelto, cincuenta céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 5.935

GOBIERNO CIVIL

Relación de licencias de uso de armas cortas expedidas durante el mes de Noviembre del año 1935.

Número de orden, nombres y apellidos y vecindad

- 899. Arsenio Miranda Rodríguez, de Bocigas.
- 900. Juan Herrero Villalón, de Villalón de Campos.
- 901. Ignacio Alonso Ramos, de Valladolid.
- 902. Rosalino Rodríguez Gómez, de Zaratán.
- 903. Miguel Boj Esteban, de Valladolid.
- 904. Elías Zarzuelo Martín, de Valladolid.
- 905. José Falcón Miñón, de Valladolid.
- 906. Felipe Quintana Alonso, de Valladolid.
- 907. Esteban Alonso Dávila, de Valladolid.
- 908. Maximino Primo Alonso, de Nava del Rey.
- 909. Vicente Colino Carceller, de Valladolid.
- 910. Francisco Muñoz Calleja, de Villalón de Campos.
- 911. Laureano Blanco Ramos, de Alaejos.
- 912. Manuel Esteban Andrés, de Villafrades de Campos.
- 913. Manuel Bermejo González, de Villavicencio de los Caballeros,

- 914. Aurelio Morillo Martín, de Alaejos.
- 915. Juan Julio González Martín, de Valladolid.
- 916. Ramón Fernández Herranz, de Pedrajas de San Esteban.
- 917. José de la Fuente Trapote, de Valladolid.
- 918. Eleuterio de la Fuente Trapote, de Valladolid.
- 919. Emilio de la Fuente Trapote, de Valladolid.
- 920. Miguel González Aquiso, de Valladolid.
- 921. Fausto Martín Martín, de Tudela de Duero.
- 922. César Argüello Blanco, de Palacios de Campos.
- 923. Juan P. Pimentel Velarde, de Rueda.
- 924. Angel Villafáfila Aguado, de Pozuelo de la Orden.
- 925. Valentín Alonso Abia, de Medina del Campo.
- 926. Nicolás Martín Buitrón, de Alaejos.
- 927. Eduardo Santana San Juan, de Alaejos.
- 928. Genuino Reglero Rodríguez, de Castromonte.
- 929. José de la Guerra Lorenzo, de Villafrechós.
- 930. Alejandro Seco Rodríguez, de Piña de Esgueva.
- 931. Teodosio Rodríguez Bocos, de Piña de Esgueva.
- 932. Higinio Sanz San José, de Valladolid.
- 933. Constancio Mayor Esteban, de Carpio.
- 934. Miguel Adolfo González Rebollo, de Mojados.
- 935. Emilio Gutiérrez Churruca, de Valladolid.
- 936. José María Martín Fernández, de Valladolid.
- 937. Urbano Martín Rubio, de Valladolid.
- 938. Benigno Rodríguez Maroto, de Villalón de Campos.
- 939. Máximo Rodríguez Camarero, de Valladolid.
- 940. Severino Rodríguez Redondo, de Valladolid.
- 941. Dionisio Carnicero Barajas, de Valladolid.
- 942. Isidoro Rebaque Abuja, de Matapozuelos.
- 943. Francisco Yáñez Brine, de Valladolid.
- 944. Eduardo Perdiguero González, de Valladolid.
- 945. Fausto Vaca Sanz, de Olmos de Esgueva.
- 946. Secundino Pérez Cuadrillero, de Olmos de Esgueva.
- 947. Pedro García Perlina, de Alaejos.
- 948. Aureliano Alonso Marcos, de Alaejos.
- 949. Baltasar García Ojosnegros, de Peñafiel.
- 950. Alejandro de la Fuente Sánchez, de Montealegre.
- 951. Arturo Cid Sánchez, de Medina de Rioseco.
- 952. Sotero Martín Rodríguez, de Torrecilla de la Orden.
- 953. Aureliano Alonso Marcos, de Alaejos.
- 954. Isaac Alonso Sacristán, de Santa Eufemia del Arroyo.
- 955. Alejandro Sanz Martín, de Valladolid.
- 956. Clemente Cascajo Sandoval, de Vega de Valdetronco.
- 957. Ángela Fernández Maza, de Valladolid.
- 958. Arturo Alonso Fernández, de Valladolid.
- 959. Matías Massa Cabezón, de Valladolid.
- 960. Leopoldo Calderón Hernández, de Siete Iglesias de Trabancos.
- 961. Eulogio Cuadrado de Lama, de Siete Iglesias de Trabancos.
- 962. Manuel Andrade Gómez, de Valladolid.
- 963. Pedro Juan Romero, de Valladolid.
- 964. Juan Langlois García, de Valladolid.
- 965. Manuel Martín Rodríguez, de Valladolid.
- 966. José Allén Rodríguez, de Torrelobatón.
- 967. Angel Nistal Guerra, de Valladolid.
- 968. Severino Morais Blanco, de Velliza.
- 969. Luciano Heredero Cebrián, de Villalba de los Alcores.
- 970. Antonio María Valentín del Peral, de Valladolid.
- 971. Amando Valentín Aguilar, de Valladolid.
- 972. Olegorio Moretón Carbajosa, de Tiedra.
- 973. Indalecio Moretón Carbajosa, de Tiedra.
- 974. Florentín Moretón Carbajosa, de Tiedra.
- 975. Antonio Lanzos de Andrés, de Nava del Rey.
- 976. Alonso Velarde Blanco, de Valladolid.
- 977. Domingo Vega Barrio, de Peñafiel.

978. Isidoro Pernía Rodríguez, de Villafrechós.
 979. Venancio Rodríguez Galván, de Pollos.
 980. Arsenio Rodríguez-Gómez, de Pollos.
 981. Sandalio Iglesias Fernández, de Alaejos.
 982. Francisco Salgado Calvo, de Mota del Marqués.
 983. Eustoquio Hortelano García, de Pollos.
 984. Juan Bautista Rodríguez Gómez, de Pollos.
 985. Antolín Matesanz García, de Valladolid.
 986. José del Amo Pachón, de Saelices de Mayorga.
 987. Francisco del Amo Pachón, de Saelices de Mayorga.
 988. Juan López Pastor, de Tudela de Duero.
 989. Pablo Díez Martín, de Cistérniga.
 990. Emilio Díaz Velasco, de Cistérniga.
 991. Francisco González Vicente, de Medina del Campo.

Relación de licencias de uso de armas largas de cañón estriado expedidas durante el expresado mes y año.

85. César de Miguel González, de Valladolid.

Valladolid, 1 de Diciembre de 1935.

El Gobernador civil,

Alonso Velarde Blanco

Núm. 6.048

Comité Regulador del Mercado Triguero de Valladolid

CIRCULAR

En sesión celebrada por este Comité el día 7 del corriente, se acordó fijar el precio de 65 céntimos el kilo de pan de familia en la capital y cabezas de partido y 68 céntimos repartido a domicilio.

En los demás pueblos de la provincia a 63 céntimos kilo.

La harina integral panadera a 62 pesetas el quintal métrico.

Valladolid, 9 de Diciembre de 1935.—El Presidente, *José F. de la Mela*.

Núm. 5.937

Obras públicas. — Provincia de Valladolid

ANUNCIO

Terminadas las obras de reparación con firme especial de riego asfáltico superficial de los kilómetros 15 al 24 de la carretera de Valladolid a Tórtoles, de las que

es contratista don Francisco Gil González, se hace público por medio de este «Boletín Oficial», para que los Alcaldes de los términos donde radican las obras, puedan remitir a esta Jefatura, en el plazo de treinta días, las reclamaciones que les hayan sido presentadas contra el referido contratista, teniendo en cuenta que de no remitirlas en el plazo señalado, se entenderá que no se ha presentado ninguna.

Valladolid, 4 de Diciembre de 1935.—El Ingeniero Jefe, Por ausencia, *Gonzalo Alonso*.

Núm. 5.938

Obras públicas. — Provincia de Valladolid

ANUNCIO

Terminadas las obras de reparación con firme especial de riego asfáltico superficial de los kilómetros 1 al 14 de la carretera de Valladolid a Tórtoles, de las que es contratista don Francisco Gil González, se hace público por medio de este «Boletín Oficial», para que los Alcaldes de los términos donde radican las obras, remitan a esta Jefatura, en el plazo de treinta días, las reclamaciones que les hayan sido presentadas contra el referido contratista, teniendo en cuenta que de no remitirlas en el plazo señalado, se entenderá que no se ha presentado ninguna.

Valladolid, 4 de Diciembre de 1935.—El Ingeniero Jefe, Por ausencia, *Gonzalo Alonso*.

Núm. 5.939

Obras públicas. — Provincia de Valladolid

ANUNCIO

Terminadas las obras de reparación con firme especial de riego asfáltico superficial de los kilómetros 9,356 al 18 de la carretera de Medina de Rioseco a Toro, de las que es contratista don Francisco Gil González, se hace público por medio de este «Boletín Oficial», para que los Alcaldes de los términos donde radican las obras puedan remitir a esta Jefatura, en el plazo de treinta días, las reclamaciones que les hayan sido presentadas contra el referido contratista, teniendo en cuenta que de no remitirlas en el plazo señalado, se entenderá que no se ha presentado ninguna.

Valladolid, 4 de Diciembre de 1935.—El Ingeniero Jefe, Por ausencia, *Gonzalo Alonso*.

Núm. 5.975

Delegación de los Servicios Hidráulicos del Duero

Jefatura de Aguas

ANUNCIO

Don Diego Pareja Núñez, concesionario de las piscinas «Samoa» situadas en Valladolid, en el lugar llamado «Las Moreras», solicita el aprovechamiento de 90 litros por segundo, derivados del río Pisuerga, en término de dicha ciudad, y para empleo del agua en las citadas piscinas, dedicadas a baños, reintegrando aquélla, íntegramente al río.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 27 de Marzo de 1931, en relación con el de 7 de Enero de 1927, abriendo un período de treinta días naturales, a contar desde el que aparezca este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, durante cuyo plazo el peticionario presentará su proyecto (original y copia), firmado por un señor Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, y reintegrado conforme lo dispone la vigente ley del Timbre, en la Jefatura de Aguas de la Cuenca del Duero (calle de Muro, número 5, Valladolid), en las horas hábiles de oficina, admitiéndose otros proyectos que tengan igual objeto que el pretendido por el peticionario o que sean incompatibles con el indicado objeto.

Valladolid, 6 de Diciembre de 1935.—El Ingeniero Jefe de Aguas del Duero, *Angel M.^a Llamas*.

Nota descriptiva del aprovechamiento

Nombre del usuario, don Diego Pareja Núñez.

Caudal de agua que se pide, noventa litros por segundo.

Corriente de donde se deriva, río Pisuerga.

Término municipal donde radica la toma, Valladolid.

Objeto del aprovechamiento, empleo del agua en piscinas dedicadas a baños.

Valladolid, 4 de Diciembre de 1935.—El Peticionario, *Diego Pareja*.

Núm. 6.021

Sección Administrativa de Primera Enseñanza de la provincia de Valladolid

A consecuencia del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia correspondiente al 29 de Noviembre próximo pasado, con esta fecha han sido nom-

brados por esta Sección Administrativa, Maestro sustituto de Becilla de Valderaduey, don Edilberto Recio Rivera, que justifica un total de servicios de 8 años, un mes y 16 días, y Maestra interina de Roales de Campos, doña Teresa López Arruquero, con un total de servicios de 6 años, 5 meses y 22 días.

En cuanto a la interinidad de la Escuela nacional de Cuenca de Campos, no se nombra Maestro interino porque el propietario ha desistido de usar de la licencia trimestral que le fué concedida para asuntos propios.

Valladolid, 7 de Diciembre de 1935.—El Jefe de la Sección, *Luis R. Mateo*.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 5.988

Alcazarén

El día 22 del actual, y hora de las once, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde, o Concejal en quien delegue, la primera subasta para el aprovechamiento del arbitrio de rodaje y puestos públicos, bajo el tipo de 500 pesetas y con sujeción a los pliegos de condiciones y tarifa que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento a disposición de las personas interesadas.

En caso de no haber postor en tal día, se celebrará la segunda subasta al día siguiente con el 20 por 100 de rebaja en el tipo de tasación.

Los licitadores se ajustarán en sus proposiciones al modelo inserto a continuación.

Alcazarén, 6 de Diciembre de 1935.—El Alcalde, *Juan de Eván*.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., con capacidad legal para contratar y provisto de cédula personal corriente que acompaña, enterado de los pliegos de condiciones que sirven de base para la subasta del arbitrio de rodaje y puestos para el ejercicio de 1936, se obliga a cumplirlas y ofrece por el citado arbitrio la cantidad de ... pesetas (en letra), si es adjudicado a su favor.

(Fecha y firma del proponente.)

678

Núm. 6.034

Aldeamayor de San Martín

Los días 18 y 19 del actual, de nueve de la mañana a las tres de la tarde, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la cobranza del

cuarto trimestre del repartimiento general de utilidades de este año.

Lo que se publica para conocimiento de los contribuyentes; previniéndoles que, si pasado el día 3 de Enero de 1936 no han hecho efectivas sus cuotas en el domicilio del recaudador don Teófilo Blanco, en Iscar, incurirán en el apremio correspondiente.

Aldeamayor de San Martín, 9 de Diciembre de 1935.—El Alcalde, Fausto Rico.

Núm. 5.991

Bocos de Duero

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el año 1936, queda expuesto al público, dicho documento, en la Secretaría municipal, por término de quince días, durante cuyo plazo, y los otros quince días siguientes, pueden formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente a los efectos de los artículos 300 y 322 de dicho cuerpo legal y 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Bocos de Duero, 6 de Diciembre de 1935.—El Alcalde, Benito Jimeno.

Núm. 5.993

Castroverde de Cerrato

La cobranza voluntaria de las cuotas del repartimiento general sobre utilidades de este Ayuntamiento, correspondientes al tercero y cuarto trimestres del año 1935, tendrá lugar el día 20 del actual, desde las diez de la mañana hasta las cuatro de la tarde, en el sitio de costumbre, por el señor recaudador municipal, pudiendo pagar sus cuotas sin recargo alguno, hasta el día 31 en domicilio de dicho recaudador.

Castroverde de Cerrato, 7 de Diciembre de 1935.—El Alcalde, Edmundo Ruiz.

Núm. 5.999

Corcos del Valle

Don Marcial Mucientes Gómez, Alcalde Presidente de este Ayuntamiento de Corcos del Valle.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión ordinaria correspondiente al

al día ocho del mes en curso, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924, reformado en lo que afecta a la representación del párroco, por disposición posterior en lo que afecta a la representación referida acordó, a la vista de los documentos administrativos: padrón de contribución territorial, riqueza rústica, padrón de edificios y solares y documento de matrícula industrial, de este término, hacer la designación de los vocales natos para 1936, que resultó así:

Parroquia de Corcos. — Parte real

D. Vicente Arenas Rojo.
D. Tomás Martín Peña.
Herederos de don Ángel Jado Canales.

D. Manuel González Lobato.

Parte personal

D. Dionisio Herrero Serrano.
D. Domingo Pesquera Recio.
D.ª Dolores López Rodríguez.

Parroquia de Aguilarejo

D. Francisco Díaz de Villegas.
D. José Martín Samaniego.
D. Andrés Llanos García.

Lo que se hace público durante los siete días subsiguientes, a fin de que los que se crean perjudicados puedan entablar las reclamaciones pertinentes, y si transcurrido dicho plazo, sin ellas será firme y ejecutivo el acuerdo y firmes las designaciones.

Corcos del Valle, 8 de Diciembre de 1935.—Marcial Mucientes.

Núm. 5.913

Fresno el Viejo

Don Alejandro Durango Terán, Alcalde Presidente del expresado Ayuntamiento.

Hago saber: Que aceptada por la Corporación de mi presidencia la propuesta hecha por la respectiva Comisión, consistente en un suplemento de crédito con imputación al capítulo 11, artículo 3.º, partida 1.ª del vigente presupuesto ordinario, importante mil novecientos catorce pesetas y veinte céntimos, de pago ineludible, que habrá de cubrirse con lo satisfecho hasta ahora por la Tesorería de Hacienda y no invertido hasta la fecha, procedente del recargo de una décima en las contribuciones de este Municipio que se destina para atenciones del paro obrero forzoso, de conformidad con lo prevenido en el Decreto del Ministerio de Traba-

jo y Previsión fecha 18 de Julio de 1931 y demás disposiciones complementarias del mismo, se hace público, a tenor de lo que disponen los artículos 11 y 12 del reglamento vigente de la Hacienda municipal, al objeto de que pueda ser examinado y formularse las reclamaciones que sean pertinentes ante este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, siguientes al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Fresno el Viejo, 5 de Diciembre de 1935.—A. Durango.

Núm. 6.000

Geria

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto formado para el inmediato año de 1936, se expone al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordenan el artículo 300 del Estatuto municipal y el 5.º del reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las entidades interesadas, y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto y conforme al artículo 6.º del mencionado reglamento.

Geria, 7 de Diciembre de 1935, El Alcalde, Leandro Olmedo.

Igualmente y por el mismo término se halla expuesto en los Ayuntamientos de

Berqueruelo.

Quintanilla de Trigueros.

Núm. 5.983

Medina del Campo

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1936, aprobado por el Ayuntamiento, estará expuesto al público en la Secretaría del mismo, por espacio de ocho días hábiles, con arreglo al artículo 5.º del vigente reglamento de la Hacienda municipal; durante cuyo plazo y los ocho días hábiles siguientes podrá todo habitante del término formular respecto al mismo, las reclamaciones u observaciones que estime convenientes.

Asimismo estarán expuestas las ordenanzas de exacciones.

Medina del Campo, 7 de Diciembre de 1935.—El Alcalde, Eusebio Alonso.

Núm. 5.927

Mojados

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año 1936, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924, estará expuesto al público en Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, y podrá ser examinado por cuantos lo deseen.

En el citado período de ocho días seguidos podrán formular ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones estimen convenientes.

Lo que se hace público por medio del presente, a los efectos del artículo 5.º del reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Mojados, 3 de Diciembre de 1935.—El Alcalde, José Casado.

Núm. 6.005

Mucientes

Don Adolfo González Merino, Alcalde de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, en sesión del 2 de Mayo, ha acordado informar favorablemente la propuesta iniciada por esta Alcaldía de habilitación de un crédito de 4.626,67 pesetas, del presupuesto ordinario del actual año y que habrá de cubrirse con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del año anterior, para atender a los gastos del pago del 10 por 100 de Forestales y el 20 por 100 de Propios atrasados y presentes.

Y se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 12 del reglamento vigente de la Hacienda municipal y con el fin de que puedan formularse reclamaciones durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Mucientes, 27 de Noviembre de 1935.—Adolfo González.

Núm. 6.003

Pedrosa del Rey

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de este día, la oportuna propuesta de suplemento de crédito, importante doscientas cincuenta y seis pesetas setenta y ocho céntimos (256,78) por medio de transferencia, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espa-

cio de quince días hábiles, el oportuno expediente al objeto de oír reclamaciones.

Pedrosa del Rey, 7 de Diciembre de 1935.—El Alcalde, Ángel González.

Núm. 6.002

Rueda

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1936, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, durante cuyo plazo y los otros quince días siguientes pueden formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal.

También se hallan expuestas al público en dicha oficina, por término de quince días, las ordenanzas de exacciones, durante los cuales el Ayuntamiento admitirá las reclamaciones que formulen los interesados legítimos.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos de los artículos 300 y 322 de dicho cuerpo legal, y 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Rueda, 7 de Diciembre de 1935. El Alcalde, Cándido Gallego.

Igualmente y por el mismo término se halla expuesto en los Ayuntamientos de

Castrejón.
Fombellida.
Torre de Esgueva.
Vega de Valdetronco.

Núm. 6.024

Santovenia de Pisuerga

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1936, queda expuesto al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, a fin de que pueda ser examinado y formularse reclamaciones contra el mismo ante el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, durante los quince días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 301 del Estatuto municipal.

Santovenia de Pisuerga, 8 de Diciembre de 1935.—El Alcalde Maximiliano Mansilla.

Núm. 5.994

Tordehumos

Prorrogado para 1936 el padrón de contribución territorial, riqueza rústica catastrada de este tér-

mino municipal, se hallan expuestas las listas cobratorias del mismo, por término de ocho días hábiles, a contar desde que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de oír las reclamaciones que se presenten siempre que se refieran a errores aritméticos o de copia; advirtiéndose que, pasado este plazo, no se admitirá ninguna.

Tordehumos, 3 de Diciembre de 1935.—El Alcalde, Felipe B. Collazos.

Núm. 5.985

Valoria la Buena

Formado el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente ejercicio para la formación del que con carácter ordinario ha de regir en el próximo año 1936, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal y las ordenanzas fiscales de las exacciones en el mismo comprendidas, estará expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de ocho días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen.

En el citado período y otros ocho días siguientes, podrán formular ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, y para general conocimiento.

Valoria la Buena, 5 de Diciembre de 1935.—El Alcalde, Juan González.

Núm. 5.989

Villabáñez

La Comisión de Hacienda tiene acordado proponer a este Ayuntamiento, dentro del presupuesto municipal ordinario del año actual, la transferencia siguiente:

Del capítulo 7.º, artículo 6.º, concepto 2.º, cuatrocientas cincuenta pesetas, que se transfieren:

Doscientas pesetas al capítulo 11, artículo 1.º, concepto 1.º, para reparación de la Casa Consistorial.

Doscientas cincuenta pesetas al capítulo 6.º, artículo 1.º, concepto 7.º, para combustible y calefacción de las oficinas municipales.

Y en cumplimiento del artículo 12 del reglamento de Hacienda municipal, se anuncia al público

con el fin de que puedan formularse reclamaciones, durante el plazo de quince días, siguientes al de inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Villabáñez, 5 de Diciembre de 1935.—El Alcalde, Telesforo Olmedo.

Núm. 5.998

Villafrades de Campos

Aprobadas por el Ayuntamiento las ordenanzas de exacciones municipales para el próximo ejercicio de 1936, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, durante los cuales, el Ayuntamiento admitirá las reclamaciones que formulen los interesados legítimos.

Y para general conocimiento, se manda publicar el presente a los efectos del artículo 322 del Estatuto municipal.

Villafrades de Campos, 8 de Diciembre de 1935.—El Alcalde, Francisco Sánchez.

Núm. 5.997

Villafrades de Campos

Don Francisco Sánchez Giraldo, Alcalde constitucional de Villafrades de Campos.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal para el próximo ejercicio 1936, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días; a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo y quince días más podrán presentarse ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 301 del Estatuto municipal, las reclamaciones que crean conveniente por los motivos expresados en el citado precepto legal.

Villafrades de Campos, 8 de Diciembre de 1935.—Francisco Sánchez.

Núm. 5.984

Villalón de Campos

El Ayuntamiento de esta villa, en sesión extraordinaria celebrada el día 2 del actual mes, acordó aprobar, provisionalmente, las cuentas municipales de los años de 1933 y de 1934, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y sin reparo al-

guno; fijando el cargo, data y demás cantidades de cada cuenta, en la forma siguiente:

Cuentas correspondientes al ejercicio de 1933

	Pesetas
Cargo	166.957,66
Data.....	135.215,99

Existencia en Caja para el ejercicio siguiente	31.741,67
--	-----------

Relación de deudores	119.355,41
----------------------------	------------

Relación de acreedores	57.683,29
------------------------------	-----------

Cuenta de propiedades y derechos

Capital activo.....	336.801,66
Capital pasivo.....	253.871,28

Diferencia o haber líquido.....	82.930,38
---------------------------------	-----------

Cuentas correspondientes al ejercicio de 1934

Cargo	183.778,23
Data.....	149.656,52

Existencia en Caja para el ejercicio siguiente	34.121,71
--	-----------

Relación de deudores	127.054,20
----------------------------	------------

Relación de acreedores	44.072,35
------------------------------	-----------

Cuenta de propiedades y derechos

Capital activo.....	337.387,91
Capital pasivo.....	235.066,00

Diferencia o haber líquido.....	102.321,91
---------------------------------	------------

Lo que se hace público para conocimiento general y cumplimiento de lo acordado.

Villalón de Campos, 7 de Diciembre de 1935.—El Alcalde, Mateo Cantero.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 5.971

MEDINA DE RÍOSECO

Don Isidro Hidalgo Cabezedo, Juez de primera instancia de esta ciudad de Medina de Río-seco y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en expediente que en este Juzgado se sigue para ha-

cer efectiva, por la vía de apremio, una sentencia del Jurado Mixto del Trabajo Rural dictada en juicio sobre reclamación de salarios, seguido a instancia del obrero don Fructuoso Cuadrado Burgos, contra don Miguel Nieto Rodríguez, vecino de Berrueces, se sacan a pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los semovientes que se describen a continuación, embargados como de la propiedad del ejecutado.

Semovientes que se subastan

1.º Una mula de pelo tordo, alzada de ocho a nueve dedos, que atiende por «Praviana», como de unos doce años; tasada en mil setecientas cincuenta pesetas.

2.º Otra mula, también de pelo tordo, llamada «Clavelina», en igual alzada y edad; tasada en mil setecientas cincuenta pesetas.

3.º Otra mula pelo negro, atiende por «Cordera», de igual alzada y edad, aproximadamente, que las anteriores; tasada en mil seiscientas pesetas.

4.º Un caballo, de pelo tordo vinoso, entero, colín, atiende por «Noble», alzada de unos cinco dedos y edad, próxima, de unos diez años; tasado en mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día veinte del mes actual, a las once horas, advirtiéndose a los licitadores:

1.º En el remate no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2.º Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

3.º Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Medina de Rioseco, a cuatro de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco.—Isidro Hidalgo.—El Secretario, Valentín Escribano.

Juzgados municipales

Núm. 5.796

COGECES DEL MONTE

Don Mariano Arribas Alonso, Juez municipal suplente en funciones por delegación del propietario de esta villa de Cogeces del Monte.

Hago saber: Que en los autos del juicio verbal civil, de que se hará mérito, ha sido dictada la

sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor siguiente:

Sentencia.—En la villa de Cogeces del Monte, a veinticinco de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco. El señor don Faustino Sacristán Herguedas, Juez municipal de esta villa, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil, entre partes, de una, como demandante, don Doroteo Amo Parra, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta villa y de la otra, como demandado, don Julio Herguedas Sacristán, también mayor de edad, labrador, vecino de esta villa, el cual no ha comparecido en autos, sobre pago de pesetas.

Fallo: Que debo de condenar y condeno a don Julio Herguedas Sacristán, mayor de edad, vecino de esta villa, a que tan luego sea firme esta sentencia pague a don Doroteo Amo Parra, la suma de cuatrocientas cincuenta y nueve pesetas con sesenta céntimos que le reclama, el interés legal de dicha suma a razón del cinco por ciento desde la fecha de la interposición de la demanda hasta su completo pago y las costas del presente.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se notificará en la forma prevenida por la ley, lo pronuncio, mando y firmo.—Faustino Sacristán.—Rubricado.—Hay un sello del Juzgado.

La anterior sentencia se publicó en el mismo día de su fecha.

Y a fin de insertar en el «Boletín Oficial» de esta provincia para que sirva de notificación al demandado don Julio Herguedas Sacristán, expido la presente en Cogeces del Monte, a veintinueve de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco.—Mariano Arribas.—El Secretario, Gerardo Martín.

679

Núm. 6.008

MATAPOZUELOS

Don Augusto Román Díez, Juez municipal de esta villa.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, de la ejecutoria número 29 de 1935, dimanante del sumario número 83 de 1934, contra Manuel Negro Sánchez y dos más, sobre robo, se ha dictado con esta fecha, en el mismo, sentencia, cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno a los acusados Manuel Negro Sánchez, Antonio Casado

López y Alfredo Hernández Rodríguez, como autores, los tres, de una falta de hurto de ocho conejos, al vecino Nemesio Rodríguez Conde, a la pena de diez días de arresto menor a cada uno, los cuales sufrirán en el Depósito municipal, condenándoles, además, al pago de las costas del presente juicio, por partes iguales.

Y para la notificación de la presente sentencia a los condenados, expídase testimonio para su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio mando y firmo.—Augusto Román.—Rubricado.

Y para que conste, en cumplimiento de lo acordado y sea inserto el presente testimonio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido y firmo en Matapozuelos, a seis de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco. Augusto Román.—P. S. M., Agustín Martín, Secretario.

Núm. 6.028

PUENTE DUERO

EDICTO

Don Alejandro Molina Muñoz, Juez municipal de Puente Duero.

Hago saber: Que para hacer el pago a don Sabas Diéguez Giménez de la cantidad de quinientas noventa pesetas con diez céntimos, que le adeuda don Restituto Velázquez, vecino de Puente Duero, y de las demás responsabilidades a que éste ha sido condenado en el juicio verbal civil que contra el mismo se sigue en este Juzgado de mi cargo, he acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta, con la rebaja del veinticinco por ciento, la cual tendrá lugar el día diez y seis del próximo Diciembre y hora de las diez de su mañana, los siguientes bienes, embargados como de la propiedad de dicho demandado:

Un macho de pelo rojo, cerrado; cuya tasación para la primera subasta fué de ciento setenta y cinco pesetas.

Un caballo del mismo pelo que el anterior, y también cerrado, cuya tasación fué también de ciento veinticinco pesetas.

Sesenta kilos de alubias blancas; que fueron tasadas a una peseta el kilo.

Un carro de varas, en buen uso; tasado para la primera subasta en quinientas cincuenta pesetas.

Lo que se hace saber al público

para conocimiento de quien quiera interesarse en la subasta; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y sin que antes se haya consignado el diez por ciento, por lo menos, del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta.

Puente Duero, a veintinueve de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco.—Alejandro Molina.—P. S. M.: El Secretario, Jesús Martínez.

680

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 5.322

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la segunda zona de Villalón

ANUNCIO

Don Saturnino Escudero del Agua, Recaudador de contribuciones de la segunda zona de Villalón.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación por débitos de contribución rústica de los años 1933 a 1935 y pueblo de Valdunquillo, se ha dictado la siguiente

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores que a continuación se expresan, y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones de embargo y demás que proceda, por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de esta provincia, y en la tablilla de anuncios de este Ayuntamiento, a los efectos del artículo 154 del vigente Estatuto de recaudación.

Deudor, don Eutiquio Alonso Alonso.—Débito, 38,44 pesetas.

Una tierra en este término, a Carrejudía, de 1-32-76 hectáreas; linda Norte, herederos de Guillermo Montaña; Sur, camino de Benavente; Este, Saturnino Burón, y Oeste, Obdulio Escudero.

Deudores, don Emilio y Lauro Arellano.—Débito, 29,64 pesetas.

Una tierra en este término, a Pico Valmorero, de 1-31-92 hectáreas; linda Norte, Gil Burgos; Este, Clotilde Arellano; Sur, heredero de Jacoba Cuadrado, y Oeste, Eusebio Quijada.

Deudor, don Gregorio Barbero Montaña.—Débito, 24,71 pesetas.

Una tierra en este término, a

Vantigo, de 27-48 áreas; linda Norte y Este, duque de Santoña; Sur, Domiciano de Paz, y Oeste, Ruperta Baza.

Deudor, don Mariano Blanco Castro. — Débito, 23,94 pesetas.

Una tierra en este término, a camino de Urones, de 13,68 áreas; linda Norte, Pedro Castro; Este, camino de La Unión; Sur, Luis Blanco, y Oeste, Ramón Montaña.

Deudor, don Cayetano Boda Fernández. — Débito, 31,08 pesetas.

Una viña en este término, a Carroduro, de 15-51 áreas; linda Norte, Jesusa Boda; Este, Ambrosio Escudero; Sur, Honorato Boda, y Oeste, Guillermo Escudero.

Deudor, don Gregorio Boda Fernández. — Débito, 14,60 pesetas.

Una tierra en este término, a El Ciego, de 16,41 áreas; linda Norte, Rufina Valdivieso; Este y Sur, Marceliano Baza, y Oeste, Serafina León.

Deudor, don Eulogio Cuadrado. — Débito, 809,65 pesetas.

Una tierra en este término, a C.º Lamo, de 1-44-83 hectáreas; linda Norte, Teodoro Collantes; Este, Honorato Boda; Sur, Justino Cuadrado, y Oeste, Antonio Pastor.

Deudor, don Javier Cuadrado de Santiago. — Débito, 1.033,67 pesetas.

Una tierra en este término, a Cambrón, de 4-53-11 hectáreas; linda Norte, Nicolasa Escudero y otros; Este, Pedro Barbero y otros; Sur, Ambrosio Casado, y Oeste, Emeterio Rubio y otros.

Deudor, don Francisco Cuadrado. — Débito, 85,49 pesetas.

Una tierra en este término, a C.º Soto, de 3-42-96 hectáreas; linda Norte, arroyo, Este, Celerina Escudero; Sur, camino de Benavente, y Oeste, Javier Cuadrado.

Deudor, don Eduardo Curto. — Débito, 8,02 pesetas.

Una tierra en este término, a senda Cristo, de 32-76 áreas; linda Norte, Josefa Curto; Este, senda Tejares; Sur, Froilán Maroto, y Oeste, Dolores Cuadrado.

Deudora, doña Josefa Curto. — Débito, 8,02 pesetas.

Una tierra en este término, a Zalama, de 32-76 áreas; linda Norte, Antonia Fernández; Este, Rufina Valdivieso; Sur, David Caramazana, y Oeste, Jacinto Curto.

Deudor, don Celestino Domínguez. — Débito, 34,54 pesetas.

Una tierra en este término, a

Torcazo, de 32-87 áreas; linda Norte Jorge González; Este, senda Tejares; Sur, Froilán Maroto, y Oeste, Dolores Cuadrado.

Deudora, doña Felisa Escudero Montaña. — Débito, 18,38 pesetas.

Una tierra en este término, a camino de Río seco, de 32-71 áreas; linda Norte, Blas Baza; Este, herederos de Demetrio Fernández; Sur, camino de Villavicencio o de Río seco, y Oeste, Ciriaco Montaña.

Deudora, doña Emilia Fernández. — Débito, 2,18 pesetas.

Una tierra en este término, a Trascasas, de 10-93 áreas; linda Norte, término de La Unión; Sur, duque de Santoña; Este, Celestino del Amo, y Oeste, Filiberto Sevillano.

Deudores, herederos de Buena-ventura García. — Débito, pesetas 13,49.

Una tierra en este término, a camino de Río seco, de 32-71 áreas; linda Norte y Este, Rufina Valdivieso; Sur, herederos de Guillermo Montaña, y Oeste, duque de Santoña.

Deudor, don Teodoro Hernández. — Débito, 16,21 pesetas.

Una tierra en este término, a Val, de 49-26 áreas; linda Norte, Saturnino Hernández; Este, Ana Ovejero; Sur, Victoria Cantarino, y Oeste, Prudencio Salado.

Deudora, doña Felisa Hernández Bratos. — Débito, 41,96 pesetas.

Una tierra en este término, a Carrecabaña, de 38-34 áreas; linda Norte, Ambrosio Casado; Este, Gumersindo Hernández; Sur, Ovidio Maroto, y Oeste, Serafina León.

Deudora, doña Gerónima Hernández. — Débito, 7,20 pesetas.

Una tierra en este término, a camino de Becilla, de 21-96 áreas; linda Norte, duque de Santoña; Este, camino viejo de Becilla; Sur, Claudio Baza, y Oeste, duque de Santoña.

Deudores, don Francisco de Lamo y Feliciano Valdivieso. — Débito, 19,81 pesetas.

Una tierra en este término, a Raposeras, de 60-26 áreas; linda Norte, Antonio Pastor; Este, herederos de Ambrosio Cantarino; Sur, Ruperta Baza, y Oeste, Juan Bautista Fernández.

Deudores, don Francisco de Lamo y Daniel Valdivieso. — Débito, 25,40 pesetas.

Una tierra en este término, al Moral, de 16-43 áreas; linda Norte, Clemente Blanco; Este, Nazario Aparicio; Sur, Concepción

Escudero, y Oeste, Nazario Aparicio.

Deudor, don Eusebio Marcos Hernández. — Débito, 10,24 pesetas.

Una tierra en este término, a Perdida, de 12-93 áreas sembrada de cereal y 12-93 áreas sembrada de viña; linda Norte, Ambrosio Casado; Este, Abraham Boda; Sur, Julián de Lamo, y Oeste, Ángel Escudero.

Deudor, don Camilo Mazano Hernández. — Débito, 26,89 pesetas.

Una viña en este término, a Carroduro, de 5-16 áreas; linda Norte, Feliciano Montaña; Este, Tomás Mazano; Sur, Dionisia Mazano; y Oeste, Ambrosio Escudero.

Deudores, herederos de don Guillermo Montaña. — Débito, pesetas 1.450,54.

Una tierra en este término, a camino de La Unión, de 1-64-20 hectáreas; linda Norte, Francisco Sevillano; Este, camino de La Unión; Sur, Pedro Baza, y Oeste, María de Lamo.

Otra tierra en este término, a Mata, de 1-63-79 hectáreas; linda Norte, Domiciano de Paz; Este, senda del Cristo; Sur, Ramón Montaña, y Oeste, Joaquina García.

Otra tierra en este término, a Marmoleja, de 1-10-63 hectáreas; linda Norte y Este, Serafina León; Sur, Nazario Aparicio, y Oeste, Antonio Pastor y otro.

Deudor, don Miguel Pastor Fernández. — Débito, 66,63 pesetas.

Una tierra en este término, a Mojoualto, de 54-96 áreas; linda Norte, Juan Bautista Fernández; Este, Juan Pérez; Sur, Javier Cuadrado, y Oeste, Francisco Burgos.

Deudor, don Bernardino Pastor Marcos. — Débito, 15,01 pesetas.

Una tierra en este término, a Aguilera, de 36-33 áreas; linda Norte, Eustaquio Hernández; Este, Francisco Valdivieso; Sur, Acacio Hernández, y Oeste, Concepción Escudero.

Deudor, don Eusebio Quijada Muñiz. — Débito, 170,49 pesetas.

Una tierra en este término, a Carmen, de 1-96-55 hectáreas; linda Norte, Eustaquio Montaña; Este, José Pastor; Sur, Lucía Alfonso, y Oeste, término de Valderas.

Deudora, doña María Quijada. — Débito, 67,94 pesetas.

Una tierra en este término, a camino de La Unión, de 1-31-33 hectáreas; linda Norte, María de Lamo; Este, Pedro Baza; Sur,

Prudencio Salado, y Oeste, Gertrudis Cantarino.

Deudor, don Juan Rubio Ramos. — Débito, 132,67 pesetas.

Una viña en este término, a Lamo, de 25-86 áreas; linda Norte, Rufina Valdivieso; Este, Ambrosio Casado; Sur, Alberto Lunar, y Oeste, senda Tejares.

Deudor, don Senén Serrano. — Débito, 6,89 pesetas.

Una tierra en este término, a camino de Villavicencio, de 98-03 áreas; linda Norte, Indalecio Cuadrado; Este, Vicente Casanueva; Sur, Julián Martínez, y Oeste, Nazario Aparicio.

Deudor, don Manuel Vázquez. — Débito, 9,39 pesetas.

Una tierra en este término, a Mata, de 38-21 áreas; linda Norte, Ángel Rodríguez; Este, Emilia Baza; Sur, Vicente Fernández, y Oeste, Rufina Valdivieso.

Deudor, don Tomás Valdivieso de Castro. — Débito, 268,10 pesetas.

Una tierra en este término, a Divisoria, de 66-38 áreas; linda Norte, Prudencio Salado; Este, herederos de Demetrio Fernández; Sur, Concepción Escudero, y Oeste, Dionisio Pastor.

Deudores, herederos de don Francisco Valdivieso Montaña. — Débito, 427,14 pesetas.

Una tierra en este término, a Carremayorga, de 32-65 áreas; linda Norte, Honorato Boda; Este, Alberto Lunar; Sur, duque de Santoña, y Oeste, herederos de Guillermo Montaña.

Otra tierra en este término, a Rocadero, de 76-70 áreas; linda Norte, Rogelio Sangrador; Este, Rufina Valdivieso; Sur, camino de Montijos, y Oeste, Rogelio Sangrador.

Y como quiera que se ignora por esta Recaudación el domicilio de expresados deudores o personas que les representen, se les notifica por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, a la vez que se les requiere para que, en término de tercero día, presenten en esta Recaudación los títulos de propiedad de las fincas embargadas; aperebiéndoles que, en otro caso, se suplirán a su costa, y se les requiere para que, en término de ocho días, comparezcan en el expediente ejecutivo, señalando domicilio o representante, pues pasado ese plazo se continuará el procedimiento en rebeldía.

Becilla de Valderaduey, 11 de Noviembre de 1935. — Saturnino Escudero.